



OF. ORD. N°

ANT.: Decreto N°65, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

ADJ.: Planilla de detalle de convocatorias.

SANTIAGO,

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del decreto del antecedente, informo a usted que, durante el año 2024, no ha sido posible para este Servicio cumplir con la obligación de que a lo menos un 1% de su dotación anual se encuentre conformada por personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 65, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que contiene el reglamento respectivo, el Servicio se encuentra excusado de cumplir la obligación indicada, conforme a la razón expresada en la letra c) del inciso segundo del mencionado artículo, en atención a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos del cargo.

Cabe señalar que, en el año 2024, se registraron un total de 81 postulaciones de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, en 23 convocatorias para proveer cargos de la institución, mediante la plataforma de www.empleospublicos.cl, solo 1 persona cumplió con los requisitos establecidos en el perfil del cargo siendo seleccionada y actualmente funcionario de este servicio.

Saluda atentamente a usted,

RAÚL LETELIER WARTENBERG

PRESIDENTE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CCB/NVT/KPK

Distribución:

- Destinatario

- SGDP - Unidad de Gestión Documental